

INFORME SECRETARIAL.

Ref. Acción de Tutela

Rad. # 08001310500720210037400

Señora Juez, paso a su despacho la acción de tutela de José Rosillo Ibarra contra la Notaría Segunda del Circulo de Barranquilla y otros, informando que la accionada impugnó el fallo. Sírvase Proveer. Veintidós (22) de noviembre de 2021

Dairo Marchena Berdugo

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Veintidós (22) de noviembre de 2021

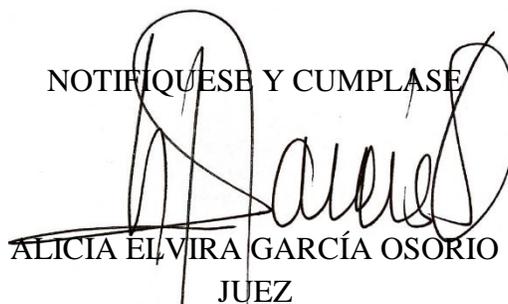
Constatada la nota secretarial que antecede, teniéndose que a la accionada se le notificó el fallo de tutela el día 10 de noviembre de 2021 procediendo a su impugnación en la misma calenda, quiere decir que se presentó dentro de los términos señalados en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, por lo que esta agencia judicial,

RESUELVE

Primero. CONCEDER la impugnación contra el fallo de tutela del 09 de noviembre de 2021.

Segundo. REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, previo reparto a través de la plataforma Siglo XXI Web (Tyba) a fin de que se resuelva la impugnación. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

T/Rad. # 080013105007202100137400